



CONTRATO DNDSyBA N° 04/2024

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Estados Unidos N° 663 entre Félix de Azara y Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Luis Rubín Ortiz con cédula de identidad N° 453.175, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, con RUC N° 2844714-0, domiciliada en Ruta Autopista 1000 Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Félix Manuel Brizuela Rodas, con cédula de identidad N° 2.844.714, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Alimentos para Animales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2024 para el "Adquisición de Alimentos para Animales", ID N° 451.059.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.059. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2024 para la "Adquisición de Alimentos para Animales", ID N° 451.049, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSyBA N° 108/2024 de fecha 01 de agosto de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

HÉCTOR LUIS RUBÍN

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay
Teléf.: 021 232397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py

RUC: 2844714-0



Félix Manuel Brizuela Rodas
ALTOMONTE



Nro.	Nro. De Ítem	Descripción del Bien / Insumos	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Balanceado para caninos (Cachorros)	1	Unidad	Unidad	Dog Chow	Argentina	430.000	430.000
2	2	Balanceado para caninos (Adultos)	1	Unidad	Unidad	Excellent	Argentina	456.320	456.320
3	3	Balanceado para felinos (Cachorros)	1	Unidad	Unidad	Leroy	Paraguaya	301.400	301.400
4	4	Balanceado para felinos (Adultos)	1	Unidad	Unidad	Vitalcan Premiun	Argentina	333.877	333.877
5	5	Paté para caninos	1	Unidad	Unidad	Primocao	Brasil	23.895	23.895
6	6	Paté para felinos	1	Unidad	Unidad	Whiskas	Argentina	25.600	25.600
TOTAL								1.571.092	1.571.092

Precio total: guaraníes un millón quinientos setenta y un mil noventa y dos, IVA incluido.

MONTO MÍNIMO: Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la de suscripción por las partes hasta un periodo de 12 (doce) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dra. Nadia Barrozo, Directora de la Dirección de Salud Animal.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

11. MULTAS


HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo


Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay C: 2844710
Teléf.: 021 232397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py



Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **13** días del mes de agosto del año 2024.

Firmado por: **Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Félix Manuel Brizuela Rodas**, en nombre del Proveedor.



Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz
Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Félix Manuel Brizuela Rodas
Representante Legal
AL TOMONTE

RUC: 2844714-0